ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana Paraguay

RESOLUCION Nº 496.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGENCIA BENKOVICS SA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 1/19 "LOCACION DE DEPOSITO PARA GUARDA DE MERCADERIAS", LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción 07 de junio de 2019.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 152 de fecha 25 de febrero de 2019, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos internos que permitan la realización de procedimientos de contratación ajustado a las disposiciones legales vigentes y con resguardo de los principios rectores de las Contrataciones estatales, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 dispone: *Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, Art. 1°: *"...establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales".*

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 190 de fecha 12 de marzo de 2019, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 29 de mayo de 2019, que en su parte conclusiva dispone: en los siguientes términos:

"...f) ***RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.*** *Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por ítem se recomienda la adjudicación del llamado a LOCACION DE DEPOSITO PARA GUARDA DE MERCADERIAS ID: 357283 [INMUEBLES DETERMINADOS], en los ITEMS N° 1 y 2 a la firma:*

AGENCIA BENKOVICS SA RUC: 80003187-3

Ítem	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Alquiler de Deposito	Cta. Cte. 0048-27-3051-02-00-00/01	San Lorenzo	4	14.250.000	57.000.000
2	Garantías	N/A	N/A	1	9.500.000	9.500.000
			Precio Total			66.500.000

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 496.-
07 DE JUNIO DE 2019
HOJA N° 2

Así también, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su Artículo 30° expresa: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...", se sugiere declarar desierto el ÍTEM N° 3 Alquiler de Depósito de la Localidad de Saltos del llamado a LOCACION DE DEPOSITO PARA GUARDA DE MERCADERIAS ID: 357.283 [INMUEBLES DETERMINADOS].

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 38 de fecha 30 de mayo de 2019.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 1140 de fecha 04 de junio de 2019.

POR TANTO: En mérito a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 491/19 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL";

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **AGENCIA BENKOVICS S.A.**, con RUC N° **80003187-3**, en los ítems 1 y 2, por la suma mensual de **GUARANIES CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (G. 14.250.000.-)**, más un único pago de **GUARANÍES NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 9.500.000.-)**, en concepto de Garantía de Alquiler, totalizando por cuatro (4) meses de contrato la suma de **GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 66.500.000.-)**, conforme a la oferta presentada y los montos ofertados en el marco del proceso de Locación de Inmuebles Indeterminados N° 01/19 "LOCACION DE DEPOSITO PARA GUARDA DE MERCADERIAS" - ID: 357.283, realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2° Declarar desierto el ÍTEM N° 3 Alquiler de Depósito de la Localidad de Saltos, en el marco del proceso de Locación de Inmuebles Indeterminados N° 01/19 "LOCACION DE DEPOSITO PARA GUARDA DE MERCADERIAS" - ID: 357.283, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su Artículo 30° expresa: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...".*

Art 3° Autorizar al Director de Administración y Finanzas de la Institución, a suscribir el respectivo CONTRATO, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABOG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - DOC
D.A.F. - D.N.A.